



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

GUIA DE USUARIO

Notificación de exención al reporte de contratos intragrupo bajo el artículo 9 del EMIR.

El artículo 9.1 del EMIR establece que las contrapartes y las ECC velarán por que los detalles de todo contrato de derivados que hayan celebrado y de toda modificación o resolución del contrato se notifiquen a un registro de operaciones autorizado o reconocido por ESMA. Estos detalles se notificarán a más tardar el día hábil siguiente al de celebración, modificación o resolución del contrato.

No obstante lo anterior, se establece también que la obligación de notificación no se aplicará a los contratos de derivados extrabursátiles dentro del mismo grupo cuando al menos una de las contrapartes sea una contraparte no financiera o, si de haber estado establecida en la Unión, habría sido considerada una contraparte no financiera, siempre y cuando:

- a) ambas contrapartes estén íntegramente comprendidas en la misma consolidación;
- b) ambas contrapartes estén sujetas a procedimientos adecuados y centralizados de evaluación, medición y control del riesgo; y
- c) la empresa matriz no sea una contraparte financiera.

Las contrapartes notificarán a sus autoridades competentes su intención de aplicar dicha exención. La exención será válida a menos que las autoridades competentes destinatarias de la notificación hayan indicado, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la notificación, que consideran que no se cumplen las condiciones mencionadas en el párrafo tercero.

La CNMV es la autoridad responsable de recibir y evaluar las solicitudes de todas las contrapartidas españolas. Esta guía de usuario está diseñada para ayudar a las entidades a cumplimentar los formularios de notificación o solicitud disponibles en la [página web de la CNMV](#).

Las entidades deberán evaluar si se dan las circunstancias previstas en la normativa para notificar el uso de exención, rellenar correctamente los formularios y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Proceso de cumplimentación de la solicitud

Para presentar una solicitud o realizar una notificación de exención es necesario que la persona que la realice tenga reconocida la capacidad para representar a la entidad o entidades que la solicitan. Para ello, se deberá incluir en la solicitud documentación acreditativa de dicha capacidad, lo cual puede hacerse mediante la remisión de una copia de un apoderamiento de carácter específico para realizar este trámite, mediante uno de carácter más general o a través de cualquier otro documento con validez legal del que se deduzca con claridad la capacidad de la persona que realiza la gestión ante la CNMV para representar a su entidad en este contexto. La persona que realice el trámite podrá representar a una o varias entidades dentro de su grupo.

El [formulario](#) se incluye en un fichero Excel que contiene tres pestañas que deben ser rellenadas adecuadamente. Asimismo, se deberá aportar documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se establecen en el párrafo tercero del artículo 9 del EMIR.

La primera pestaña (PARTE 1 DE LA SOLICITUD), se deberá rellenar con información identificativa de la entidad que solicita o notifica la exención y se deberá justificar suficientemente que se dan las condiciones establecidas en la normativa para hacer uso de la exención. En particular, deberá aparecer:

- Los datos identificativos de la entidad solicitante.
- La descripción de los procedimientos de carácter general adecuados y centralizados de gestión de riesgos.

En la segunda pestaña (PARTE 2 DE LA SOLICITUD) se deberá incorporar información sobre las entidades del mismo grupo que se beneficiarán del uso de la exención.

En la tercera pestaña (PARTE 3 DE LA SOLICITUD) se deberá identificar a la persona que realiza la solicitud e identificar la documentación que acredita la capacidad para realizar este trámite.

En el contexto de la tramitación de una notificación, la CNMV podrá solicitar información adicional para verificar que se dan las condiciones para hacer uso de la exención.

Envío de la notificación a la CNMV

Las entidades que deseen notificar o solicitar a la CNMV el uso de la exención deberán remitir el formulario completo a la siguiente dirección de email: notificaciones.emir@cnmv.es junto con la documentación acreditativa que se indica en dicho formulario y una carta firmada por la persona que realiza la solicitud a la que se dará un número de registro de entrada. Se indicará en el campo de ASUNTO el siguiente texto: NOTIFICACIÓN DE EXENCIÓN OBLIGACIONES DE REPORTE [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Con anterioridad al envío formal de la documentación a la CNMV, las entidades pueden comunicar en esa misma dirección de email su intención de presentar una solicitud y remitir el formulario y la documentación soporte para su pre-evaluación por el personal técnico de la CNMV. Esta pre-evaluación se realizará con el objetivo de identificar si el formulario se ha rellenado correctamente y si la documentación aportada permite evaluar si se cumplen o no las condiciones recogidas en el EMIR.